



**REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

**Dios, Patria y Libertad**

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, de la *Acción de Amparo*, incoada por **José Gabriel Liz**, mediante instancia de fecha 30 de marzo de 2016, contra el Partido Revolucionario Moderno (PRM), da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia TSE-106-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

**FALLA:**

**Primero:** Declara **inadmisible**, por ser notoriamente improcedente, la presente *Acción de Amparo*, incoada por **José Gabriel Liz**, mediante instancia de fecha 30 de marzo de 2016, contra el Partido Revolucionario Moderno (PRM), toda vez que la sustitución del accionante realizada por el indicado partido político, se produjo en razón del orden en que figuran proclamados los candidatos a diputados de dicho partido en el Acta de Convención Extraordinaria de Delegados Provincial, celebrada el 10 de marzo de 2016 en la provincia de Santo Domingo, respetando la cuota de la mujer y los puestos cedidos al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y al Partido Dominicanos por el Cambio (DXC), conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 70, de la Ley Núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales.

**Segundo:** La lectura del presente dispositivo vale notificación para las partes presentes y representadas en esta audiencia.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **José Manuel Hernández Peguero**, jueces titulares, **Ernesto Jorge Suncar Morales**, suplente del magistrado John Newton Guiliani Valenzuela y **Blaurio Alcántara**, juez suplente del magistrado Fausto Marino Mendoza Rodríguez y **Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la sentencia Núm. TSE-106-2016, de fecha 7 de abril del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al expediente núm. TSE-169-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

**Dra. Zeneida Severino Marte**  
Secretaria General